

Al contestar refiérase
al oficio No. **11364**

25 de agosto de 2026
DFOE-LOC-1159

Señora
Kattia Cascante Ulloa
Secretaria a.i. del Concejo Municipal
secretariaconcejo@munialajuela.go.cr
kattia.cascante@munialajuela.go.cr

Señor
Roberto H. Thompson Chacón
Alcalde Municipal
alcaldia@munialajuela.go.cr

Señor
Alonso Luna Alfaro
Director de Hacienda Municipal
alonso.luna@munialajuela.go.cr
ana.alvarado@munialajuela.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Alajuela

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Alajuela

Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario n.º 01-2026, se solicita:

1. Revisado el oficio de remisión del documento presupuestario, se constató que se omitió indicar textualmente que el mismo se somete para la 'aprobación' de este Órgano Contralor, limitándose a referir el término 'refrendo'. Si bien el refrendo es un acto de aprobación, las indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales exigen este señalamiento de manera expresa y literal. Por tanto, se solicita subsanar esta inconsistencia formal, debiendo contemplar en el nuevo oficio todo lo dispuesto en las [Indicaciones de formulación presupuestaria del período 2026](#).
2. **Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria**, por cuanto el documento aportado muestra una inconsistencia

DFOE-LOC-1159

2

25 de agosto del 2026

en la firma del funcionario responsable del proceso de formulación; a su vez, se solicita complementar las respuestas de los ítems 4, 5 y 8.

3. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 53¹ y 106² del Código Municipal (Ley n.º 7794), así como de las indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales vigentes (punto I. inciso d), remitir **Certificación** del acuerdo donde el Concejo Municipal otorgó la aprobación del **Plan de Desarrollo Municipal vigente**.
4. **Plantilla** de información plurianual 2026-2029, por cuanto se omitió consignar, en el espacio correspondiente, la **referencia del Acuerdo** mediante el cual el Jerarca conoció dicha información plurianual.

La información deberá ser remitida **a más tardar el 26 de agosto del año en curso**, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

Atentamente,

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2026005967
Gestión: 2026003593 -1

¹ Artículo 53. -(...) Serán deberes del Secretario: (...) c) **Extender las certificaciones solicitadas** sobre los asuntos propios del concejo municipal. *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º de la ley N° 10714 del 7 de mayo de 2025).* El resaltado no es del original.

² Artículo 106- (...) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría, por medio del sistema electrónico que esta entidad defina, se les adjuntará **certificación** en la cual conste la **transcripción del acuerdo** mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación expresa al **presupuesto**, así como **certificación del acuerdo** mediante el cual el concejo municipal otorgó la **aprobación del plan operativo anual** y del **plan de desarrollo municipal vigente**. *(Corrida su numeración por el artículo 1º de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 97 al 106) (Así reformado por el artículo 1º de la Ley de modernización del trámite presupuestario municipal, N° 10795 del 18 de noviembre de 2025).* El resaltado no es del original.